** **

**VALIDACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DEL PODER EJECUTIVO**

**Dependencia o entidad: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Tipo de Sujeto obligado:** | **Documento de origen:** |
| Administración Centralizada |  |
| Desconcentrado |  |
| Descentralizado | Decreto de creación 12 de Marzo de 1994. |

| **ARTÍCULO** | **FRACCIÓN** | **APLICA/NO APLICA** | **MOTIVACIÓN** | **FUNDAMENTO** | **UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE**  **GENERAR LA INFORMACIÓN** | **OBSERVACIONES** | **VALIDACIÓN IAIP** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Artículo 70*** *En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:* | ***Fracción I*** *El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;* | Aplica | ARTÍCULO 21.- El Departamento Jurídico contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades:  VII. Compilar, revisar y mantener actualizada la información normativa relacionada con los asuntos de la competencia del Colegio. | Art 21. Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015. | Departamento Jurídico |  | VALIDADA |
| ***Fracción II*** *Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;* | Aplica | ARTÍCULO 15.- La Dirección Administrativa contará con un Director, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades:  I. Planear, organizar, coordinar y controlar la gestión y aplicación de los recursos humanos, recursos financieros, recursos materiales y servicios del Colegio, de conformidad con la normatividad aplicable; | Art 15. Del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015. | Dirección Administrativa |  | VALIDADA |
| ***Fracción III*** *Las facultades de cada Área;* | Aplica | Todas las áreas y el Departamento Jurídico  ARTÍCULO 21.- El Departamento Jurídico contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades:  VII. Compilar, revisar y mantener actualizada la información normativa relacionada con los asuntos de la competencia del Colegio. | Art 21. Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015. | Departamento Jurídico |  | VALIDADA |
| ***Fracción IV*** *Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;* | Aplica | ARTÍCULO 24.- La Subdirección de Programación y Presupuesto, contará con un Subdirector, quien dependerá directamente del Director de Planeación y tendrá las siguientes facultades:  II. Diseñar y aplicar los mecanismos para el seguimiento del avance del cumplimiento de la programación y presupuestación de los programas, proyectos y metas autorizados del Colegio; | Art 21. Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015. | Subdirección de Programación y Presupuesto |  | VALIDADA |
| ***Fracción V*** *Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;* | Aplica | ARTÍCULO 24.- La Subdirección de Programación y Presupuesto, contará con un Subdirector, quien dependerá directamente del Director de Planeación y tendrá las siguientes facultades:  II. Diseñar y aplicar los mecanismos para el seguimiento del avance del cumplimiento de la programación y presupuestación de los programas, proyectos y metas autorizados del Colegio; | Art 21. Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015. | Subdirección de Programación y Presupuesto |  | VALIDADA |
| ***Fracción VI*** *Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;* | Aplica | ARTÍCULO 24.- La Subdirección de Programación y Presupuesto, contará con un Subdirector, quien dependerá directamente del Director de Planeación y tendrá las siguientes facultades: I.  Elaborar e integrar el Anteproyecto del Programa Operativo Anual del Colegio y dar seguimiento a programas, proyectos y metas, así como del presupuesto autorizado;  II. Diseñar y aplicar los mecanismos para el seguimiento del avance del cumplimiento de la programación y presupuestación de los programas, proyectos y metas autorizados del Colegio; | Art 21. Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015. | Subdirección de Programación y Presupuesto |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70***  *…* | ***Fracción VII*** *El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;* | Aplica | ARTÍCULO 17.- El Departamento de Recursos Humanos contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director Administrativo y tendrá las siguientes facultades  II. Tramitar las altas y bajas del personal del Colegio, así como integrar y controlar los expedientes de los mismos; | Art 17. Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015. | Departamento de Recursos Humanos |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70***  *…* | ***Fracción VIII*** *La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;* | Aplica | ARTÍCULO 17.- El Departamento de Recursos Humanos contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director Administrativo y tendrá las siguientes facultades:  III. Elaborar las nóminas de sueldos del personal del Colegio, aplicando la normatividad correspondiente y presentarlas a la Secretaría de Administración, para su revisión y autorización; | Art 17. Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015. | Departamento de Recursos Humanos |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70***  *…* | ***Fracción IX*** *Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;* | Aplica | ARTÍCULO 15.- La Dirección Administrativa contará con un Director, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades:  XII. Supervisar y controlar el funcionamiento del Sistema Oficial de Viáticos, conforme a las disposiciones de la materia; | Art 15. Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015. | Dirección Administrativa |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70****…* | ***Fracción X****El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;* | Aplica | ARTÍCULO 17.- El Departamento de Recursos Humanos contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director Administrativo y tendrá las siguientes facultades:  II. Tramitar las altas y bajas del personal del Colegio, así como integrar y controlar los expedientes de los mismos; | Art 17. Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015. | Departamento de Recursos Humanos |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70***  *…* | ***Fracción XI*** *Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;* | Aplica | ARTÍCULO 17.- El Departamento de Recursos Humanos contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director Administrativo y tendrá las siguientes facultades:  II. Tramitar las altas y bajas del personal del Colegio, así como integrar y controlar los expedientes de los mismos; | Art 17. Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015. | Departamento de Recursos Humanos |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70***  *…* | ***Fracción XII*** *La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;* | Aplica | Art. 70 Ley General de Transparencia. Fracción XII. Todos los servidores públicos de todas las áreas. | Todos los servidores públicos |  |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70***  *…* | ***Fracción XIII*** *El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;* | Aplica | ARTÍCULO 40. La titularidad de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información, para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Transparencia, recaerá en el Jefe del Departamento Jurídico del Colegio, quien además de las facultades que le marque este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, tendrá las siguientes facultades:  V. Recibir y tramitar las solicitudes de acceso, rectificación y/o cancelación de datos personales, así como darles seguimiento hasta la entrega de la respuesta, haciendo el correspondiente resguardo | ARTÍCULO 40. Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015. | Unidad de Enlace y Acceso a la Información |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70***  *…* | ***Fracción XIV*** *Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;* | Aplica | ARTÍCULO 11.- La Subdirección de Ingreso y Formación de Personal contará con un Subdirector, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades:  III. Aplicar los criterios, términos y condiciones para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia de los docentes que establezcan la Ley; | ARTÍCULO 11. Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015. | Subdirección de Ingreso y Formación de Personal |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70****…* | ***Fracción XV*** *La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:...* | Aplica |  |  | Secretaria de Educación Pública, Subsecretaria de Educación Media Superior. |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70***  *…* | ***Fracción XVI*** *Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;* | Aplica | ARTÍCULO 17.- El Departamento de Recursos Humanos contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director Administrativo y tendrá las siguientes facultades:  I. Aplicar las normas en materia de recursos humanos apegado al contrato colectivo de trabajo y disposiciones generales de la materia;  ARTÍCULO 18.- El Departamento de Recursos Financieros contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director Administrativo y tendrá las siguientes facultades:  I. Aplicar presupuestalmente los servicios personales y gastos de operación generados por el Colegio, en el Sistema Presupuestal de la Secretaría de Finanzas;  ARTÍCULO 19.-El Departamento de Recursos Materiales y Servicios contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director Administrativo y tendrá las siguientes facultades:  II. Formular, ejecutar y controlar el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Colegio, así como autorizar el pago de los gastos que se generen por éstos; | ARTÍCULOS 17, 18 y 19 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015 | Departamento de Recursos Humanos,  Departamento de Recursos Financieros y el  Departamento de Recursos Materiales y Servicios |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70****…* | ***Fracción XVII*** *La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;* | Aplica | ARTÍCULO 17.- El Departamento de Recursos Humanos contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director Administrativo y tendrá las siguientes facultades:  II. Tramitar las altas y bajas del personal del Colegio, así como integrar y controlar los expedientes de los mismos;  ARTÍCULO 21.- El Departamento Jurídico contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades:  I. Representar al Colegio y ser apoderado legal de las Áreas Administrativas ante las autoridades judiciales, laborales, ministeriales y administrativas en los juicios y procedimientos de cualquier naturaleza jurídica; | ARTÍCULOS 17 Y 21 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015 | Departamento de Recursos Humanos  Departamento Jurídico |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70***  *…* | ***Fracción XVIII*** *El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;* | Aplica | ARTÍCULO 21.- El Departamento Jurídico contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades:  I. Representar al Colegio y ser apoderado legal de las Áreas Administrativas ante las autoridades judiciales, laborales, ministeriales y administrativas en los juicios y procedimientos de cualquier naturaleza jurídica; | ARTÍCULO 21 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015 | Departamento Jurídico |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70***  *…* | ***Fracción XIX*** *Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;* | Aplica | ARTÍCULO 13.- La Subdirección de Registro Escolar y Estadística, contará con un Subdirector, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades:  VIII. Coordinar y verificar la adecuada operación del Sistema computarizado de Control Escolar y de las unidades de control escolar en los Planteles y Centros de EMSaD; | ARTÍCULO 13 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015 | Subdirección de Registro Escolar y Estadística |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70***  *…* | ***Fracción XX*** *Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;* | Aplica | ARTÍCULO 13.- La Subdirección de Registro Escolar y Estadística, contará con un Subdirector, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades:  VIII. Coordinar y verificar la adecuada operación del Sistema computarizado de Control Escolar y de las unidades de control escolar en los Planteles y Centros de EMSaD; | ARTÍCULO 13 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015 | Subdirección de Registro Escolar y Estadística |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70***  *…* | ***Fracción XXI*** *La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;* | Aplica | ARTÍCULO 15.- La Dirección Administrativa contará con un Director, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades  III. Administrar la aplicación del presupuesto asignado al Colegio, conforme a las políticas, estrategias y lineamientos emitidos por la Junta Directiva y la Dirección General y demás ordenamientos legales federales y estatales, así como proponer las modificaciones presupuestales necesarias, a fin de que los recursos sean obtenidos oportunamente;  ARTÍCULO 22.- La Dirección de Planeación contará con un Director, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades  III. Coordinar las acciones de programación y presupuesto para el logro de los objetivos institucionales; | ARTÍCULO 15, y 22 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015 |  |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70***  *…* | ***Fracción XXII La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;*** | **No aplica** | **Es competencia de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del estado en términos a lo establecido en términos del artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.** |  | **Departamento Jurídico** |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70***  *…* | ***Fracción XXIII*** *Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;* | Aplica | Art. 37. La Dirección de Vinculación con el Sector productivo contará con un Director, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades: …VII. Promover la oferta educativa del Colegio en coordinación con las áreas sustantivas del Colegio. | ARTÍCULO 37, fracción VII del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015 |  |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70***  *…* | ***Fracción XXIV*** *Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;* | aplica | Art. 15 La Dirección Administrativa contará con un Director, quien dependerá directamente del Director General  IV. Dirigir y controlar la formulación de los informes que las Dependencias Normativas requieran para medir la eficiencia y transparencia del ejercicio del gasto público. | ARTÍCULO 15, fracción IV del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015 |  |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70***  *…* | ***Fracción XXV*** *El resultado de la dictaminación de los estados financieros;* | Aplica | ARTÍCULO 15.- La Dirección Administrativa contará con un Director, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades:  V. Vigilar que se opere correctamente el Sistema de Contabilidad y la generación de Estados Financieros del Colegio, que determinen las instancias correspondientes; | ARTÍCULO 15 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015 |  |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70***  *…* | ***Fracción XXVI*** *Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;* | Aplica |  |  |  |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70***  *…* | ***Fracción XXVII*** *Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;* | Aplica | ARTÍCULO 11.- La Subdirección de Ingreso y Formación de Personal contará con un Subdirector, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades  V. Formular los proyectos de acuerdos, contratos, convenios de colaboración con instituciones dedicadas a la formación pedagógica de los profesionales de la educación e instituciones de educación superior nacionales o extranjeras;  ARTÍCULO 37.- La Dirección de Vinculación con el Sector Productivo contará con un Director, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades:  III. Proponer, gestionar y dar seguimiento a Convenios de vinculación con el sector productivo e implementar acciones específicas en coordinación con las áreas sustantivas del Colegio;  IX. Apoyar a los Planteles, Centros de EMSaD y áreas administrativas del Colegio, en la celebración de convenios para la realización de prácticas profesionales y servicio social de los estudiantes;  ARTÍCULO 19.- El Departamento de Recursos Materiales y Servicios contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director Administrativo y tendrá las siguientes facultades:  I. Fungir como miembro integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio y coadyuvar en su funcionamiento, de acuerdo con las disposiciones federales;  II. Formular, ejecutar y controlar el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Colegio, así como autorizar el pago de los gastos que se generen por éstos; | ARTÍCULO 11, 37 y 19 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015 | Subdirección de Ingreso y Formación de Personal, Dirección de Vinculación con el Sector Productivo y el Departamento de Recursos Materiales y Servicios |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70***  *…* | ***Fracción XXVIII*** *La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:…* | Aplica | ARTÍCULO 15.- La Dirección Administrativa contará con un Director, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades:  IX. Administrar el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Colegio; así como autorizar el pago de los gastos de operación del Colegio, con apego a la normatividad aplicable:  ARTÍCULO 19.- El Departamento de Recursos Materiales y Servicios contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director Administrativo y tendrá las siguientes facultades:  I. Fungir como miembro integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio y coadyuvar en su funcionamiento, de acuerdo con las disposiciones federales. | ARTÍCULO 15 y 19 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015 | La Dirección Administrativa y el  Departamento de Recursos Materiales y Servicios |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70***  *…* | ***Fracción XXIX*** *Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;* | Aplica | ARTÍCULO 8.- El Colegio contará con Director General en términos de los artículos 4° fracción II y 12° de su Decreto de creación, quien independientemente de las facultades que le consigna el artículo 14° de su Decreto y la Ley de Entidades, tendrá las siguientes:  X. Informar periódicamente a la Junta, el avance de las metas del Plan Anual y el Plan de Desarrollo Institucional, así como lo correspondiente de las sesiones ordinarias y extraordinarias; | ARTÍCULO 8 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015 |  |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70***  *…* | ***Fracción XXX*** *Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;* | Aplica | ARTÍCULO 13.- La Subdirección de Registro Escolar y Estadística, contará con un Subdirector, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades:  X. Realizar análisis estadísticos de la información y dotarla a los Planteles y Centros de EMSaD que lo requieran para su planes de mejora; | ARTÍCULO 13 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015 |  |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70***  *…* | ***Fracción XXXI*** *Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;* | Aplica | ARTÍCULO 22.- La Dirección de Planeación contará con un Director, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades:  II. Dirigir las acciones de planeación, programación y presupuesto para el logro de los objetivos institucionales;  ARTÍCULO 18.- El Departamento de Recursos Financieros contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director Administrativo y tendrá las siguientes facultades:  V. Registrar todas las operaciones del Colegio para armonizar los resultados que serán plasmados en los Estados Financieros del Colegio, a través del Sistema de Contabilidad Gubernamental; | ARTÍCULO 22 y 18 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015 | Dirección de Planeación y  Departamento de Recursos Financieros |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70*** *…* | ***Fracción XXXII*** *Padrón de proveedores y contratistas;* | Aplica | ARTÍCULO 19. El Departamento de Recursos Materiales y Servicios contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director Administrativo y tendrá las siguientes facultades:  I. Fungir como miembro integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio y coadyuvar en su funcionamiento, de acuerdo con las disposiciones federales.  III. Recibir y tramitar las facturas que presenten los proveedores de bienes y servicios que correspondan al Programa Anual referido en la fracción anterior y turnarlas para su pago, al departamento de recursos financieros del Colegio. | ARTÍCULO 19 fracciones I y III del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015 |  |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70***  *…* | ***Fracción XXXIII*** *Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;* |  | ARTÍCULO 11.- La Subdirección de Ingreso y Formación de Personal contará con un Subdirector, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades:  V. Formular los proyectos de acuerdos, contratos, convenios de colaboración con instituciones dedicadas a la formación pedagógica de los profesionales de la educación e instituciones de educación superior nacionales o extranjeras;  ARTÍCULO 37.- La Dirección de Vinculación con el Sector Productivo contará con un Director, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades:  III. Proponer, gestionar y dar seguimiento a Convenios de vinculación con el sector productivo e implementar acciones específicas en coordinación con las áreas sustantivas del Colegio; | ARTÍCULO 11 y 37 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015 | Subdirección de Ingreso y Formación de Personal y la Dirección de Vinculación con el Sector Productivo |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70***  *…* | ***Fracción XXXIV*** *El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;* | Aplica | ARTÍCULO 21.- El  Departamento Jurídico contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades:  VI. Tramitar y resguardar la documentación que acredite la propiedad y posesión de los bienes inmuebles del Colegio, así como actualizar y controlar el inventario de los mismos;  ARTÍCULO 19.- El Departamento de Recursos Materiales y Servicios contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director Administrativo y tendrá las siguientes facultades:  V. Operar y controlar el sistema de inventarios de bienes muebles que establezca la dependencia normativa y aplicar los mecanismos internos para su levantamiento y actualización; | ARTÍCULO 21 y 19 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015 | Departamento Jurídico y Departamento de Recursos Materiales y Servicios |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70***  *…* | ***Fracción XXXV*** *Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;* | Aplica | ARTÍCULO 21.- El Departamento Jurídico contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades:  I. Representar al Colegio y ser apoderado legal de las Áreas Administrativas ante las autoridades judiciales, laborales, ministeriales y administrativas en los juicios y procedimientos de cualquier naturaleza jurídica; | ARTÍCULO 21 y 19 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015 | Departamento Jurídico |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70***  *…* | ***Fracción XXXVI*** *Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;* | Aplica | ARTÍCULO 21.- El Departamento Jurídico contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades:  I. Representar al Colegio y ser apoderado legal de las Áreas Administrativas ante las autoridades judiciales, laborales, ministeriales y administrativas en los juicios y procedimientos de cualquier naturaleza jurídica; | ARTÍCULO 21 y 19 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015 | Departamento Jurídico |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70***  *…* | ***Fracción XXXVII*** *Los mecanismos de participación ciudadana;* | Aplica | No se contempla en la normatividad del Colegio mecanismos de participación ciudadana. |  |  |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70***  *…* | ***Fracción XXXVIII*** *Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;* | Aplica | ARTÍCULO 13.- La Subdirección de Registro Escolar y Estadística, contará con un Subdirector, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades:  IX. Establecer coordinación con la Dirección Académica y Dirección de Educación a Distancia, para generar la información estadística requerida en apego a lo establecido por la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Subsecretaría de Educación Media Superior;  X. Realizar análisis estadísticos de la información y dotarla a los Planteles y Centros de EMSaD que lo requieran para su planes de mejora; | ARTÍCULO 13 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015 | Subdirección de Registro Escolar |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70***  *…* | ***Fracción XXXIX*** *Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;* | Aplica | ARTÍCULO 40. La titularidad de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información, para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Transparencia, recaerá en el Jefe del Departamento Jurídico del Colegio, quien además de las FACULTADES que le marque este Reglamento y demás disposiciones  s legales aplicables, tendrá las siguientes facultades:  III. Verificar que la información pública de oficio del Colegio se encuentre debidamente actualizada y se suba al portal; | ARTÍCULO 40 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015 | Unidad de Enlace y Acceso a la Información |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70*** *…* | ***Fracción XL*** *Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;* | APLICA | ARTÍCULO 11.- La Subdirección de Ingreso y Formación de Personal contará con un Subdirector, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades:  VIII. Programar y brindar el Servicio de Asistencia Técnica en la escuela con cursos, investigaciones aplicadas y estudios de posgrado, para los docentes y directivos de los Planteles y Centros de EMSaD;  VI. Coordinar la adecuada aplicación de las evaluaciones del aprendizaje para dar seguimiento al perfil de ingreso y al logro del perfil del egreso de los estudiantes;  ARTÍCULO 30.- El Departamento de Servicios Docentes, contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director Académico y tendrá las siguientes facultades:  VIII. Promover la aplicación de las evaluaciones de desempeño del personal docente, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico (COSDAC); y  ARTÍCULO 34.- El Departamento de Desarrollo Académico, contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director de Educación a Distancia y tendrá las siguientes facultades:  IV. Supervisar en coordinación con el Departamento de Desarrollo Académico, la adecuada aplicación de las evaluaciones del aprendizaje, para dar seguimiento al perfil de ingreso y al logro del perfil de egreso de los estudiantes;  ARTÍCULO 29.- El Departamento de Planes y Programas, contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director Académico y tendrá las siguientes facultades:  VI. Coordinar la adecuada aplicación de las evaluaciones del aprendizaje para dar seguimiento al perfil de ingreso y al logro del perfil del egreso de los estudiantes; | ARTÍCULO 11, 34, 30 y 29 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015 | Subdirección de Ingreso y Formación de Personal y el Departamento de Servicios Docentes, Departamento de Desarrollo Académico y Departamento de Planes y Programas | Se aplican encuestas  [www.cecyteo.edu.mx/encuestaseducativas](http://www.cecyteo.edu.mx/encuestaseducativas) esta pagin aesta ligada con la COSDAC  a Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico es una entidad de la Subsecretaria de Educación Media Superior. | VALIDADA |
| ***Artículo 70*** *…* | ***Fracción XLI*** *Los estudios financiados con recursos públicos;* | APLICA | ARTÍCULO 11.- La Subdirección de Ingreso y Formación de Personal contará con un Subdirector, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades:  VIII. Planear, organizar y dirigir el proceso de formación continua, actualización, desarrollo profesional y avance cultural del personal docente, personal con funciones de dirección y supervisión en servicio; |  |  |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70*** *…* | ***Fracción XLII*** *El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;* | aplica | El Colegio no cuenta con nóminas de pensionados ni jubilados, los maneja el Instituto Mexicano del Seguro Social. |  | El responsable de generar esta relación es el Instituto Mexicano del Seguro Social. |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70*** *…* | ***Fracción XLIII*** *Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;* |  | ARTÍCULO 18.- El Departamento de Recursos Financieros contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director Administrativo y tendrá las siguientes facultades:  I. Aplicar presupuestalmente los servicios personales y gastos de operación generados por el Colegio, en el Sistema Presupuestal de la Secretaría de Finanzas;  ARTÍCULO 19.-El Departamento de Recursos Materiales y Servicios contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director Administrativo y tendrá las siguientes facultades:  II. Formular, ejecutar y controlar el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Colegio, así como autorizar el pago de los gastos que se generen por éstos; | ARTÍCULOS 18 y 19 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015 | Departamento de Recursos Financieros y Departamento de Recursos Materiales y Servicios |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70*** *…* | ***Fracción XLIV*** *Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;* | Aplica |  |  | Dirección Administrativa y  Departamento de Recursos Materiales y Servicios |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70*** *…* | ***Fracción XLV*** *El catálogo de disposición y guía de archivo documental;* | APLICA | ARTÍCULO 15.- La Dirección Administrativa contará con un Director, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades:  XVI. Administrar la operación del archivo de concentración del Colegio, y  ARTÍCULO 19.- El Departamento de Recursos Materiales y Servicios contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director Administrativo y tendrá las siguientes facultades:  XI. Operar y controlar el archivo de concentración del Colegio; y | ARTÍCULOS 185y 19 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015 | Dirección Administrativa y  Departamento de Recursos Materiales y Servicios |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70***  *…* | ***Fracción XLVI*** *Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;* | APLICA | ARTÍCULO 8.- El Colegio contará con Director General en términos de los artículos 4° fracción II y 12° de su Decreto de creación, quien independientemente de las facultades que le consigna el artículo 14° de su Decreto y la Ley de Entidades, tendrá las siguientes:  IX. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos dictados por la Junta del Colegio;  X. Informar periódicamente a la Junta, el avance de las metas del Plan Anual y el Plan de Desarrollo Institucional, así como lo correspondiente de las sesiones ordinarias y extraordinarias; | ARTÍCULO 8 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015 | Director General |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70***  *…* | ***Fracción XLVII Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y*** | **No aplica** | **No aplica porque no se han realizado solicitudes a dichas empresas y proveedores, pidiéndoles:**  **a) Intervención de comunicaciones privadas;**  **b) el acceso al registro de comunicaciones, y**  **c) la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación.** |  |  |  | VALIDADA |
| ***Artículo 70***  *…* | ***Fracción XLVIII*** *Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.* | Aplica | ARTÍCULO 13.- La Subdirección de Registro Escolar y Estadística, contará con un Subdirector, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades:  IX. Establecer coordinación con la Dirección Académica y Dirección de Educación a Distancia, para generar la información estadística requerida en apego a lo establecido por la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Subsecretaría de Educación Media Superior;  X. Realizar análisis estadísticos de la información y dotarla a los Planteles y Centros de EMSaD que lo requieran para su planes de mejora; | ARTÍCULOS 13 y 19 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015 | La Subdirección de Registro Escolar |  | VALIDADA |

La validación de la presente tabla de aplicabilidad es susceptible de ser modificada cuando lo considere viable este Órgano Garante con base a la normatividad en la materia.

Oaxaca de Juárez, Oax., quince de julio de dos mil dieciséis.